ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA			
PARA CONTRATAR LA ACTIVIDAD DE "AUMENTAR, MANTENER Y MANEJAR LA COBERTURA BOSCOSA EN CUENCAS ABASTECEDORAS QUE SURTEN ACUEDUCTOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN LOS MUNICIPIOS DE LA SUBREGION DE OCCIDENTE, URABA Y OTROS DE SER NECESARIO, NUCLEO 1, ESTABLECIENDO ÁREAS BAJO EL SISTEMA DE PLANTACIÓN FORESTAL MIXTA Y ENRIQUECIMIENTO FORESTAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA PREDIO, ACORDE AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° C.I 4600019290 de 2026".			
FECHA ELABORACIÓN		**1/10/2026**	
NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA EL DOCUMENTO		CESAR AUGUSTO MORA ARIAS	
UNIDAD DE ORIGEN		RIA S.A [ ] OTRO [X]	I. N° **4600019290 de 2026**
CÓDIGO UNSPSC		70150000 silvicultura 70151904 silvicultura	
RUBRO	3.9.2.02.02.029.01. 3.9.2.02.02.029.02	DESCRIPCIÓN:	COMPONENTE FORESTAL CI-4600019290 CUENCAS 8 establecimiento de cercos CI-4600019290 CUENCAS 8

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE DESEA SATISFACER

El 25 de agosto de 2026 se firmó el contrato interadministrativo N° C.I. 4600019290 de 2026, cuyo objeto es "Realizar caracterización, reforestación y mantenimiento de áreas de especial importancia ambiental y/o el abastecimiento de acueductos en el departamento de Antioquia". El valor del contrato es la suma de dos mil novecientos millones ciento veintiocho mil setecientos cincuenta y cuatro pesos M/L ($2.900.128.754), discriminados de la siguiente manera: ***Recursos a Administrar*** *por valor de: $2.511.586.346.* ***Honorarios*** *por valor de: $326.506.225 y el* ***IVA por el Valor de los honorarios (19%)*** *por valor de: $62.036.183; con plazo inicial del contrato, hasta el 30 de diciembre de 2026.*

Aunado a lo anterior, RIA S.A. como administrador de los recursos, requiere contratar con personas naturales o jurídicas, que tengan experiencia relacionada con el objeto del contrato a desarrollar, dado que las actividades a ejecutar, están planteadas en cualquiera de los 125 municipios del departamento, lo cual asegura el éxito de las acciones de Restauración de la cobertura boscosa, la disponibilidad de tiempo para el cumplimiento de las actividades contratadas, y el conocimiento de la región y dinámicas sociales.

Dentro del C.I. 4600019290 de 2026, RIA S.A. debe cumplir ***EL Alcance 1,*** **CARACTERIZACIÓN, REFORESTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS EN CUENCAS HIDROGRAFICAS**, el cual tiene como finalidad la reforestación, manejo, protección y conservación de predios de importancia estratégica para el abastecimiento del recurso hídrico y otras áreas de interés ambiental en el departamento de Antioquia; mediante acciones que permiten la restauración y regeneración del bosque y los servicios ecosistémicos propios del territorio a intervenir; a través de procesos que permitan aumentar la cobertura boscosa del territorio.

La ejecución del presente contrato se desarrolla en coordinación con los municipios participantes, quienes tienen a su cargo la identificación y postulación de los predios susceptibles de intervención. En este sentido, el proceso de caracterización y aprobación de predios está sujeto a la información suministrada por las administraciones municipales y la verificación técnica realizada durante las visitas de campo.

Durante dichas visitas puede evidenciarse que algunos de los predios inicialmente postulados no cumplen con los requisitos técnicos mínimos, no resultan aptos para la intervención o presentan áreas internas que, al momento de intervenirlas, no son viables para ser establecidas, lo cual implica realizar nuevos procesos de verificación y selección de predios o áreas dentro del mismo predio, que si cumplan con las condiciones requeridas. Estas situaciones hacen parte de la dinámica propia de la etapa de validación en campo dentro de proyectos de esta naturaleza y requieren ajustes operativos para garantizar que las intervenciones se desarrollen en predios que cumplan col s criterios técnicos definidos, lo cual será validado entre las partes y de requerir alguna aclaración, esta será realizada mediante acta técnica entre las partes, con el visto bueno de la Gobernación, de donde provienen los recursos del proceso.

Adicionalmente, previo al inicio de las actividades de establecimiento, el municipio en calidad de propietario o responsable del predio debe realizar la entrega del mismo en condiciones adecuadas para la intervención, lo que incluye garantizar su aislamiento o protección frente al ingreso de semovientes y otros animales que puedan afectar las plantaciones a establecer.

Como soporte de esta necesidad se toma la información del EP y el presupuesto aprobado donde se relacionan los valores aprobados por parte del Mandante, de acuerdo con el contrato realizado por la Secretaría se Ambiente de la Gobernación de Antioquia, en el cual fueron aceptados los presupuestos por actividad requerida para suplir con el objeto contractual.

CONDICIONES TÉCNICAS

RIA S.A., en desarrollo del Contrato Interadministrativo N.° 4600019290 de 2026, requiere contratar personas naturales o jurídicas idóneas, que cuenten con capacidad técnica, financiera y administrativa, así como con experiencia específica en actividades de reforestación, establecimiento, mantenimiento de plantaciones forestales y demás actividades asociadas al objeto contractual, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del proyecto durante el plazo contractual.

Para el desarrollo del proceso se tienen identificados inicialmente los siguientes predios, municipios, actividades y áreas de intervención:

Predio / Actividad	Municipio	P.F.M. Área (ha)	E.F. Área (ha)
La Gloria – Siembra	San Pedro de Urabá	21,6	3,6
E.R.I. Milagrosa Alta – Segundo Manejo	Santa Fe de Antioquia	35	1,5
E.R.I. Milagrosa Alta – Tercer Manejo	Santa Fe de Antioquia	35	1,5
Cercos	Municipio según necesidad	—	**3.467 metros lineales**

No obstante, las áreas y predios previamente caracterizados e identificados podrán ser objeto de modificación, redistribución o reubicación, teniendo en cuenta que se han presentado situaciones en las cuales los propietarios de los predios, por circunstancias ajenas a RIA S.A. y a la Gobernación, deciden retirar su disponibilidad para la ejecución del proyecto, incluso cuando el predio ya se encuentre contratado.

En consecuencia, podrá requerirse la reubicación de las áreas inicialmente previstas hacia otros predios o municipios que se encuentren interesados y que resulten técnica y operativamente viables para el desarrollo del proyecto, sin que ello implique una modificación del objeto contractual.

Estas situaciones podrán obedecer, entre otras, a procesos de compensación a cargo de los municipios, inundaciones, condiciones adversas del suelo, restricciones de acceso, situaciones de orden público o cualquier otra circunstancia que imposibilite o desaconseje la intervención inicialmente prevista.

En caso de presentarse alguna de estas circunstancias, los cambios en la distribución de las áreas serán previamente concertados y acordados con la Gobernación de Antioquia, como entidad de donde provienen los recursos, y con las demás partes que correspondan, dejando los respectivos soportes de la modificación y garantizando que las nuevas áreas cumplan con las condiciones técnicas requeridas para la ejecución de las actividades.

SOPORTE ECONÓMICO DEL CONTRATO

La ejecución de la presente contratación se soporta en el componente técnico contemplado en las cláusulas del contrato interadministrativo CI 4600019290 de 2026 y los respectivos estudios previos del Departamento - Secretaría de Ambiente.

Para la mencionada contratación, el proyecto cuenta con una con una apropiación presupuestal por valor de dos mil quinientos once millones quinientos ochenta y seis mil trescientos cuarenta y seis pesos *M/L ($2.511.586.346), de los cuales el rubro del componente forestal, donde se encuentra distribuido el personal técnico.*

En la siguiente tabla se discrimina el presupuesto correspondiente al componente *Forestal Cuencas 8* destinado a la contratación del Bloque identificado Como Núcleo 1, Subregión del Occidente, Urabá y otro si es necesario, sin superar el 30 de diciembre de 2026.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	Valor rubro	Valor presupuestado intervención núcleo 1.
3.9.2.02.02.029.01	COMPONENTE FORESTAL CI-4600019290 CUENCAS 8	*$ 1.899.379.949*	*$ 565.358.577*
3.9.2.02.02.029.02	establecimiento de cercos CI-4600019290 CUENCAS 8	*$ 612.206.397*	*$ 190.036.671*

Dado que el Núcleo considera varios predios, en el protocolo se establece y detalla el área y ubicación de cada uno de los sitios a intervenir, por lo que será autonomía del contratista visitar los predios, bajo su propia cuenta y riesgo, y realizar las averiguaciones que requiera, para la presentación de las propuestas y poder **garantizar el inicio simultaneo** de actividades de establecimiento, segundo y tercer manejo en los diferentes municipios.

Por tratarse del desarrollo de un contrato interadministrativo de mandato sin representación, donde la Gobernación de Antioquia- Secretaría de Ambiente estableció los precios y valores para determinar los costos del APU que se vaya a contratar, no se realiza un análisis del mercado, toda vez que el mismo viene definido desde el estudio previo realizado por el Gobernación de Antioquia- Secretaría de Ambiente.

PERFIL DEL CONTRATISTA

Podrán participar personas naturales o jurídicas, individualmente o bajo las figuras asociativas permitidas, que acrediten capacidad jurídica, financiera, técnica y administrativa suficiente para ejecutar el objeto contractual.

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con actividades de establecimiento, mantenimiento, manejo, reforestación, restauración o actividades silviculturales en plantaciones forestales, de conformidad con las condiciones establecidas en la respectiva invitación y el Protocolo Técnico.

La experiencia deberá acreditarse en el número máximo de contratos y por la cuantía mínima que se determine en los términos de referencia, sin que este requisito implique una calificación ponderable de la experiencia, sino su verificación como requisito habilitante.
El contratista deberá contar, además, con la capacidad operativa, administrativa, financiera y de personal necesaria para atender simultáneamente las actividades requeridas en los diferentes municipios y predios que conforman el Núcleo 1.

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
Objeto	**"AUMENTAR, MANTENER Y MANEJAR LA COBERTURA BOSCOSA EN CUENCAS ABASTECEDORAS QUE SURTEN ACUEDUCTOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN LOS MUNICIPIOS DE LA SUBREGION DE OCCIDENTE, URABA Y OTROS DE SER NECESARIO, NUCLEO 1, BAJO EL SISTEMA DE PLANTACIÓN FORESTAL MIXTA Y ENRIQUECIMIENTO FORESTAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA PREDIO, ACORDE AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° C.I 4600019290 de 2026"**
Plazo	Desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución, sin superar el 30 de diciembre de 2026.
Valor	Hasta setecientos cincuenta y cinco millones trescientos noventa y cinco mil doscientos cuarenta y ocho pesos moneda legal colombiana ($755.395.248), IVA incluido. El valor definitivo del contrato corresponderá al valor de la propuesta seleccionada, de conformidad con las reglas económicas establecidas en la Invitación y el respectivo APU.
Lugar de ejecución	Departamento de Antioquia).
Forma de Pago	Pago de Anticipo del 40% al momento del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución. El pago restante, en Facturas periódicas de acuerdo con los avances en campo y entrega de insumos soportadas con facturas mensuales, con el respectivo APU (análisis de precios unitarios) de los avances, previamente certificados por el Equipo Técnico y el Supervisor, descontado proporcionalmente (40% del valor de la factura) para la amortización del anticipo o un mayor valor a solicitud del contratista. Con la última factura, se podrá realizar un descuento mayor, con el fin de amortizar el saldo total que se adeude por el concepto de anticipo.
Tipología Contractual	CR – Contrato de Reforestación
Fecha de inicio	A partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución.

Fecha de Finalización	Fecha establecida en la plataforma SECOP II, sin superar el 30 de diciembre de 2026.
Supervisor	Coordinador de núcleo RIA o quien designe la Entidad
Garantías	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA – ETAPA PRECONTRACTUAL** El proponente deberá constituir y presentar junto con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a favor de la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A. – RIA S.A., bajo las siguientes condiciones: • Valor asegurado: equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. • Vigencia: noventa (90) días, contados a partir de la fecha y hora límite establecidas para la presentación de las propuestas. • Beneficiario: REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A. – RIA S.A. La garantía deberá presentarse junto con la propuesta, en los términos establecidos en la Invitación. **GARANTÍAS DEL CONTRATO** Una vez perfeccionado el contrato, el contratista deberá constituir las siguientes garantías: • Garantía de cumplimiento: 15% del valor del contrato, con vigencia desde la suscripción del contrato hasta su liquidación y cuatro (4) meses más. • Calidad del servicio: 10% del valor del contrato, con vigencia de cuatro (4) meses contados a partir del acta de entrega y recibo. • Correcto manejo del anticipo: 100% del valor del anticipo otorgado. • Salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales: 15% del valor total del contrato, con vigencia durante el término de ejecución y tres (3) años más. • Responsabilidad civil extracontractual: 20% del valor total del contrato, incluyendo como mínimo los amparos de PLO, contratistas y subcontratistas independientes y cruzado, amparo patronal y gastos médicos.
Riesgos	Se anexa matriz de riesgo

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA – RIA S.A. seleccionará la propuesta que, además de cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia y de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en la Invitación y el Protocolo Técnico, se encuentre dentro del rango económico permitido y obtenga el mejor resultado de acuerdo con la metodología de evaluación establecida para el **Análisis de Precios Unitarios – APU.**

Los requisitos habilitantes serán verificados bajo la modalidad **CUMPLE / NO CUMPLE**, así:

Requisito	Verificación
Capacidad jurídica	Habilita / No habilita
Capacidad financiera	Habilita / No habilita
Experiencia específica	Habilita / No habilita
Capacidad técnica	Habilita / No habilita
Seguridad y Salud en el Trabajo	Habilita / No habilita
Documentación exigida en la Invitación	Habilita / No habilita
Propuesta económica – APU	Evaluación económica

La acreditación de los requisitos habilitantes no otorgará puntaje, sino que determinará la continuidad del proponente dentro del proceso de evaluación.

Requisitos Habilitantes	Calificación Financiera - Calificación Jurídica - Calificación Técnica y cumplimiento de requisitos SG-SST
Capacidad financiera	**CAPITAL DE TRABAJO:** CT = AC - PC = 20% (POM) donde, CT = Capital de Trabajo, AC = Activo Corriente, PC = Pasivo Corriente POM = Presupuesto Oficial. El Capital de Trabajo correspondiente a un Consorcio o una Unión Temporal será la suma de los capitales de trabajo de cada uno de sus integrantes, teniendo en cuenta lo previsto para el integrante principal. **Índice de Liquidez:** LQ = AC/PC > 1.20 donde, LQ = Índice de Liquidez AC = Activo Corriente, PC = Pasivo Corriente. Aclaración: el índice de liquidez lo determinará el comité de contratación al momento de aprobar los términos de referencia de las respectivas invitaciones Públicas y/o Privadas, podrá ser entre los rangos anteriores, no siendo inferior ni superior a los mismos. El Índice de Liquidez de un Consorcio o una Unión Temporal deberá cumplir: LQ = ∑ACI / ∑PCI > 1.20 ó LQ = ∑ACI / ∑PCI > 3
Factores de evaluación	La evaluación de las propuestas se realizará de conformidad con los requisitos y criterios establecidos en la Invitación, así: • Requisitos habilitantes: se verificará el cumplimiento de las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, de experiencia y SST

	exigidas, incluyendo los índices financieros correspondientes. Estos requisitos se evaluarán bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE y no generan puntaje. • Evaluación económica: las propuestas habilitadas serán evaluadas mediante la fórmula: PP1 = (OMP × 100) / POE Donde: • PP1: puntaje de la propuesta evaluada. • OMP: oferta de menor precio válida. • POE: precio de la oferta evaluada. Las propuestas deberán encontrarse entre el 98 % y el 100 % del presupuesto oficial. Las ofertas que se encuentren por fuera de este rango serán descalificadas.
Criterios de desempate	En caso de empate, se aplicará el criterio de mayor aproximación al índice del APU determinado por el Comité de Contratación de RIA S.A. Si persiste el empate, se aplicará el mecanismo de sorteo establecido en el Manual de Balotas de RIA S.A. Sorteo: En caso de persistir el empate, se citará a las empresas empatadas a audiencia pública, en la cual se realizará el sorteo mediante una bolsa no transparente que contendrá balotas de color azul y una balota de color rojo. La empresa a la que le corresponda la balota roja será la seleccionada para la adjudicación del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Las actividades serán ejecutadas conforme al protocolo, la invitación y las directrices del equipo técnico, ya que, al trabajar con seres vivos, se presentan variaciones técnicas no contempladas, las cuales se deben ajustar y acoger, por el bien de la plantación, por lo que el contratista se deberá ceñir al respectivo protocolo técnico conforme los estudios previos de la Gobernación de Antioquia y las recomendaciones de la supervisión y el equipo técnico asignado al contrato.
2. Los insumos que van a ser adquiridos por los operadores deben tener las condiciones técnicas que se especifican en el protocolo para cada producto.
3. Para la actividad de siembra y resiembra se deberá considerar que los árboles deberán tener una altura entre 32 cm en campo, presentar buen estado fitosanitario, y en la preparación del terreno se deben hacer hoyos de 30 cm de lado por 30 cm de profundidad.
4. La actividad correspondiente a resiembra se iniciarán previa aprobación del equipo técnico del proyecto, de acuerdo con los predios seleccionados para iniciar labores y las parcelas de supervivencia.
5. El valor de cotización del jornal deberá incluir el suministro de la dotación de los Obreros Forestales, la cual debe contener como mínimo Gorra o sombrero tipo pava, camisa, pantalón y un par de botas pantaneras (de caucho), dotación que debe ser suministrada a todo el personal durante la ejecución de las labores y conforme la ley; como constancia de su entrega, el contratista deberá presentar una planilla de recibido a satisfacción, que incluya nombres y apellidos completos, número de cédula, fecha de entrega y firma de cada obrero forestal. Esta dotación se recomienda entregar al inicio de la actividad de establecimiento, dado que el personal deberá estar identificado en campo. En caso de que se utilicen distintivos, los uniformes hacen parte de la imagen corporativa

de la Gobernación de Antioquia y están protegidas por las leyes de propiedad intelectual, por lo cual se recomienda que estos sean devueltos, con el objetivo de evitar que se pueda hacer uso indebido de ellos.

6. El uniforme es de uso obligatorio en el sitio de trabajo y debe portarse sin alterar los diseños suministrados por todo el tiempo de ejecución de la obra, por lo que el oferente deberá en la propuesta discriminar el valor del jornal cotizado, visualizando el % asignado a dotación, el cual no deberá ser inferior al porcentaje Mínimo de ley, y que garantice las especificaciones de la dotación. La entrega del uniforme completo será verificada en campo y la no entrega del mismo será descontado del valor cotizado por el contratista.
7. El contratista deberá Considerar los valores presentados a todo costo, incluyendo impuestos, retenciones tributarias, la logística, exámenes médicos de ingreso y retiro y demás gastos que están implícitos en los recesos entre actividades. Las actividades de este protocolo que sea decisión de la dirección técnica no realizarlas o que por alguna razón no se llevan a cabo no podrán ser cobradas por parte del contratista.
8. RIA S.A. solo pagará al contratista las actividades ejecutadas en campo, cualquier ejecución de actividades por fuera del protocolo, sin la aprobación del equipo técnico, será asumida a costo y riesgo del contratista.
9. De igual forma se recomienda al contratista realizar convocatoria laboral con las comunidades locales de acuerdo al sitio donde se desarrolle el proyecto, con el propósito de beneficiar laboralmente a las comunidades adyacentes o cercanas al proyecto, donde además se tenga especial interés en la mano de obra local y en la cual se dé prioridad en un porcentaje del treinta (30%) a mujeres rurales organizadas en el territorio para hacer parte de la ejecución del proyecto, para lo cual se recomienda realizar dicha convocatoria por medio de la autoridad de género de cada municipio y entes municipales. En caso de no conseguir dicho personal local y femenino, se deberá recolectar las respectivas pruebas de convocatoria, y ausencia de personal idóneo, tanto femenino como local e identificar las causas de la ausencia de este, de lo cual se pasará informe por escrito a RIA S.A. para la Gobernación.
10. El contratista deberá realizar las medidas correspondientes de los predios a intervenir con GPS, dichas medidas deben ser entregadas al equipo técnico de RIA, las cuales servirán de base para poder justificar y aprobar los pagos de las áreas intervenidas, áreas no intervenidas no serán reconocidas, de igual manera se validará la intervención al final de la actividad completa.
11. Conforme solicitud del profesional de seguridad y salud en el trabajo, se deben presentar los documentos mínimos para la verificación en la implementación del SG-SST dentro de las empresas contratistas y subcontratistas.
12. En virtud del presente contrato de mandato, RIA S.A. adquiere la calidad de mandante y en virtud de ello, deberá realizar las retenciones por concepto de estampillas, contribuciones y Tasas a cargo de la Gobernación, conforme la ley. Entre estas se identifican: Estampilla Pro Hospital: 1%, Estampilla Pro Desarrollo: 0.6%, Estampilla Pro Anciano: 2%, Estampilla Politécnico Colombia "Jaime Isaza Cadavid": 0.4%, Estampilla Pro Desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE): 0.4% del valor del contrato, Tasa pro-deporte: 2.5% (si hay lugar a ella), Estampilla IUDigital: 0.4%, Contribución especial 5% (si hay lugar a ello), Impuesto de timbre 1%.
13. Deberá entregar informe mensual de avance, con todos los requisitos de la supervisión y remisiones de insumos, material vegetal y áreas intervenidas.
14. Deberá de iniciar de manera conjunta las actividades de establecimiento y de manejo garantizando el desarrollo de todas las actividades al tiempo.

Del mismo modo, deberá realizar las retenciones que haya lugar, de acuerdo a la normatividad vigente si hay lugar a ello, como son la rete fuente, IVA, ICA entre otros, que cada empresa de acuerdo a su calidad jurídica y razón social, está obligado por ley o exento de estas, cuyo % puede variar de acuerdo a su calidad.

PRODUCTOS O ENTREGABLES	
Informe de avance	El informe mensual debe contener todas las actividades realizadas, transporte e insumos suministrados, así como la evidencia de cada una de ella "Imagen", listado de entrega de dotaciones, liquidaciones, planillas de nómina, planilla de pago seguridad social, avance APU, factura electrónica, listado de trabajadores con sus respectivos datos. Relación de árboles con cantidades, nombre científico, común y estado (altura y cualitativo).
Polígonos de siembra	Datos de GDB y cartografía de los predios intervenidos
Registro de Hectáreas sembradas y con manejo forestal.	Informe de seguimiento y registro fotográfico del antes, durante y después de las actividades, con puntos de referencia de las imágenes
Entregas y pagos	Planillas firmadas, Planillas de pago, seguridad social, entregas de dotación, entre otras.

FUNDAMENTO JURIDICO

Para los contratos que se derivan de los contratos interadministrativos (administración delegada) suscritos por La Reforestadora Integral de Antioquia "RIA S.A." con otras entidades públicas y/o privadas, el literal b). Del numeral 2. del artículo 14° de la Resolución N°007 de 2018, establece el siguiente procedimiento para su contratación "DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION: La selección de los contratistas, teniendo presente la naturaleza del contrato y del origen de los recursos por parte de la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA "RIA S.A", se realizará dependiendo de dos situaciones:

(...) "2. Cuando se trate de contratos con recursos de entidades públicas y/o privadas, en los que RIA S.A. sea operador o prestador de servicios cualquiera sea la modalidad, dentro del desarrollo y ejecución de un proyecto u objeto de un contrato y convenio interadministrativo o privado, se procederá de la siguiente manera:

a. ***INVITACION PRIVADA.*** *- Proceso mediante el cual se cursa invitación privada, a un número plural de personas (mínimo 2) para que en igualdad de condiciones presenten propuestas a* ***LA REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA RIA "S.A."*** *de conformidad con las exigencias, requisitos y condiciones dispuestas en la respectiva invitación y cuya cuantía oscile entre cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv) y cinco mil (5000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv).*
b. *(...)*
c. *(...)*

PARAGRAFO PRIMERO: ***LA REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA RIA "S.A."*** *seleccionara al contratista a partir de la solicitud de dos (02) propuestas, cuando menos, que deben ser presentadas de conformidad con las respectivas reglas de participación. La invitación para formular la propuesta deberá ser por escrito y contendrá la dirección de Internet para consultar los términos de referencia. Dichos términos serán objeto de observaciones por parte de los invitados dentro del término establecido para tal fin y en cada caso. El informe de evaluación y decisión sobre la adjudicación será publicado en la página web del SECOP. Podrán ser objeto de observaciones las evaluaciones dentro de los plazos establecidos en las reglas de participación.*

PRAGRAFO SEGUNDO: En todas las invitaciones públicas, privadas o directas que haga LA REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA RIA "S.A." estará incorporado el derecho de revocar dicha invitación antes de cualquier aceptación de cualquier interesado. Facultad esta que subsistirá cuando la aceptación del interesado contenga modificaciones o condiciones sustanciales a la invitación evento en el cual se considerará que se trata de una contraoferta

En consecuencia, y con el fin de dar cumplimiento a la normativa vigente y garantizar los principios de participación y pluralidad de oferentes, y conforme a decisión de comité de contratación el proceso se adelantará mediante invitación privada.

CONDICIONES FINANCIERAS Y CONTABLES

Conforme el artículo 383 del estatuto tributario y demás normas que requieran deducciones y retenciones según la naturaleza y actividades del contrato.

Elaboró: Cesar Augusto Mora Arias	Cargo o Actividad: Director técnico	Firma:
Aprobó: Jorge Hernán Betancur M	Cargo o actividad:Subgerente de operaciones	Firma:
Revisó y aprobó: Luisa Fernanda Botero Lara	Cargo o Actividad:Directora jurídica	Firma: